

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad  
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico  
Negociado de Régimen Jurídico III**

#### PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los derechos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abono que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 254.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

#### Relación de expedientes sancionadores

Referencia: 183/2009/00189.

Interesada: Dalvial, Sociedad Limitada, B-79205514.

Fecha decreto/resolución: 16 de abril de 2009.

Norma infringida: Artículo 13.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid", número 4581, de 15 de noviembre de 1984).

Sanción: 30,05 euros.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/7.095/09)

#### MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad  
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico  
Negociado de Régimen Jurídico III**

#### PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los derechos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abono que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 254.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

#### Relación de expedientes sancionadores

*Referencia. — Interesado. — Fecha decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2009/00105. — Touring Lucas, Sociedad Limitada, B-82066457. — 16 de abril de 2009. — Artículo 13.b) de la Orde-

nanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid", número 4581, de 15 de noviembre de 1984); artículo 13.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid", número 4581, de 15 de noviembre de 1984), y artículo 13.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid", número 4581, de 15 de noviembre de 1984). — 90,15 euros.

183/2009/00736. — Touring Lucas, Sociedad Limitada, B-82066457. — 24 de abril de 2009. — Artículo 13.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid", número 4581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/7.100/09)

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad****Departamento de Recursos y Régimen Jurídico****Unidad de Régimen Jurídico IV****PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonar que podrá retirar en el departamento de Recursos y Régimen Jurídico, AGS Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, Madrid, 28004, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

**Relación de expedientes sancionadores**

*Referencia. — Interesado. — Fecha decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción euros*

183/2008/05009. — Amalgamated Companies, Sociedad Limitada, B-28554699. — 4 de mayo de 2009. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

183/2009/000126. — Neizham Eurogroup, Sociedad Limitada, B-84096072. — 26 de mayo de 2009. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 12.000 euros.

Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/7.633/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Pleno del Ayuntamiento****Secretaría General**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso terciario en su clase de comercial en la calle Cambrils, número 14, del distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por don Manuel Lázaro Rubio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Licencias de fecha 25 de marzo de 2009”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de mayo de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.314/09)

**MADRID**

CONTRATACIÓN

**Junta Municipal de Distrito de Chamartín**

Resolución de 16 de junio de 2009, del gerente del Distrito de Chamartín, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo es-